



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.510

RESOLUCIÓN N°. 510

Octubre 20 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal se encuentra obligada a dar cumplimiento al parágrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario.

Que se aceptó la cuenta de cobro N° 0817 por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$485.168)** correspondiente al valor de cuotas partes pensionales liquidadas y pagadas del 01 de Septiembre de 2010 al 30 de Julio de 2016.

Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y verificando que se ajusta a derecho, por medio de la presente se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$485.168)**, por concepto de cuotas partes pensionales liquidadas del 01 de Septiembre de 2010 al 30 de Julio de 2016. Del cual es beneficiario FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3, consignados a la cuenta de ahorros N°. 309-00987-6 del banco BBVA.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 1266 del 20 de Septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3171721, Centro de Costo No. 1145, Fondo No. 201, Proyecto No. 1600073.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactó: Maricel Duque Gil - Grupo de Cuotas Partes pensionales – Dirección de Talento Humano
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe Gonzalez Mora- Director Talento Humano

